



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### ACUERDO REGIONAL N° 030 -2019 – GR-LL/CR

Trujillo, 04 de junio de 2019

**AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE OCHO (08) AULAS PREFABRICADAS UBICADAS EN LA ALDEA INFANTIL VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD; A FAVOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01 – EL PORVENIR, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02 – LA ESPERANZA, Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03 - TRUJILLO NORESTE, DE LA PROVINCIA TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio de 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo "Autorizar La transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de ocho (08) aulas prefabricadas ubicadas en la Aldea Infantil Víctor Raúl Haya De La Torre, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local 01 – El Porvenir, Unidad de Gestión Educativa Local 02 – La Esperanza, y la Unidad de Gestión Educativa Local 03 - Trujillo Noreste, de la Provincia Trujillo, Región La Libertad, y;



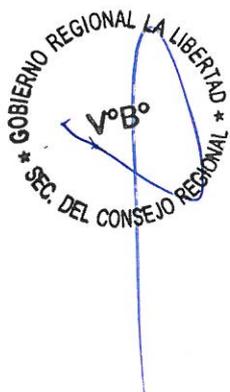
#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a





la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

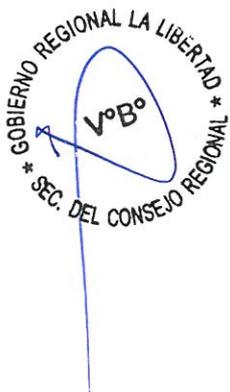
Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: “Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...”.

Que, mediante Oficio N° 046-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL 01-EP-AGI-J, de fecha 20 de febrero de 2019, la Unidad de Gestión Educativa Local 01 – El Porvenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, solicita al Gobierno Regional La Libertad, Donación de 4 aulas pre-fabricadas encontradas sin uso y abandonadas en el Sector Santa Rosa (Costado de la I.E. N° 1774 “Divino Señor de la Misericordia” ) puesto que dichas aulas fueron utilizadas para el funcionamiento de una Institución Educativa de lo cual demuestra que se puede reutilizar el buen uso de dichas aulas prefabricadas, por las razones expuestas es de necesidad solicitar la Donación de las cuatro (04) aulas, 1 aula para la I.E N° 2253 y 3 aulas para la I.E N° 2128, para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales, según Informe N° 00018-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-01-EP-AGI/ING.

Que, mediante Oficio Circular N° 045-2019-GRLL-GGR/GRA, de fecha 14 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, remite copia autenticada de la Resolución Gerencial Regional N° 045-2019-GRLL-GGR/GRA, de fecha 14 de marzo de 2019. De igual manera remite el Expediente administrativo Original en 56 folios, en atención a lo solicitado mediante el Oficio N° 191-2019-GRLL-GRA/SGGP, según el detalle siguiente:

- Mediante Oficio N° 191-2019-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 05 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, remite a la Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, el Informe Técnico N° 009-2019-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 04 de marzo 2019, referente a la rebaja contable y patrimonial de setenta y cinco mil y 00/100 Soles (S/ 75,000.00), de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de la Aldea Infantil Víctor Raúl Haya De La Torre; del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad”, registrada en la cuenta 1501.0399 Otras Estructuras, concerniente a ocho (08) aulas prefabricadas ubicadas en la Aldea Infantil Víctor Raúl Haya de la Torre, construidas provisionalmente para la ejecución de dicha Obra, cuyos costos no se encuentran detallados en el presupuesto del indicado expediente técnico de obra aprobado. Sin embargo, se realizó un análisis de precios unitarios, determinándose que las ocho aulas prefabricadas tienen un valor referencial aproximado por la suma de setenta y cinco mil y 00/100 Soles (S/ 75,000.00), según Informe N° 017-2019-GRLL-GRI/SGL-HACA, emitido por la Sub Gerencia de Liquidaciones; Asimismo, se alcanza el registro contable de la mencionada Obra según Informe N° 011-2019-GRLL-GRA-SGCONT/YDR, de fecha 19 de febrero de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional La Libertad; de lo actuado al respecto se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre la rebaja contable y patrimonial de la mencionada cuenta contable. Recomendando a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, autorizar la rebaja contable y patrimonial según el detalle descrito en el ítem II), del mencionado Informe Técnico.
- Que, mediante Informe N° 011-2019-GRLL-GRA-SGCONT/YDR, de fecha 19 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad, alcanza registro contable de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de la Aldea Infantil Víctor Raúl Haya De La Torre; del Distrito de Laredo,





Provincia de Trujillo, Región La Libertad, la cuenta es 1501.0399 OTRAS ESTRUCTURAS, se devuelve todo el expediente.

- Mediante Informe N° 010-2019-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 19 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad, el Registro Contable de la Obra "Mejoramiento de los servicios de la Aldea Infantil Víctor Raúl Haya de La Torre, del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad" LP N° 019-2014-GRLL-GRCO, la misma que fue liquidada mediante Resolución Gerencial Regional N° 92-2015-GRLL/GRI, de fecha 16 de octubre de 2015; con la finalidad de dar un buen uso a los 08 Módulos prefabricados que se encuentran vacíos, sin uso, y en estado de semi deterioro por el correr del tiempo, mediante el acto de disposición correspondiente; Así mismo los mencionados módulos prefabricados se encuentran ubicados en la Aldea Infantil Víctor Raúl Haya de la Torre, que fueron construidas provisionalmente por la empresa contratista para la ejecución de la referida Obra, cuyos costos no se encuentran detallado en el presupuesto del indicado expediente técnico de obra aprobado. Sin embargo se realizó un análisis de precios unitarios, determinándose que las ocho aulas prefabricadas tienen un valor referencial aproximado por la suma de setenta y cinco mil y 00/100 soles (S/ 75,000.00), según Informe N° 017-2019-GRLL-GRI/SGL-HACA, emitido por la Sub Gerencia de Liquidaciones del Gobierno Regional La Libertad.
- Mediante Oficio N° 235-2019-GRLL-GGR-GRI, de fecha 13 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, remite el Oficio N° 110-2019-GRLL-GRI/SGL, de fecha 13 de febrero de 2019, adjuntando el Informe N° 017-2019-GRLL-GRI/SGL-HACA, que mediante el cual informa que las 08 aulas prefabricadas ubicadas en la Aldea Infantil Víctor Raúl Haya de la Torre, fueron construidas provisionalmente por la empresa contratista para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de la aldea Infantil Víctor Raúl Haya de la Torre, del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad", cuyos costos no se encuentran detallado en el presupuesto del indicado expediente técnico de obra aprobado. Sin embargo se realizó un análisis de precios unitarios, determinándose que las ocho aulas prefabricadas tienen un valor referencial aproximado por la suma de setenta y cinco mil y 00/100 Soles (S/ 75,000.00).
- Mediante Oficio N° 083-2019-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 29 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial adjunta el Informe N° 006-2019-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 29 de enero de 2019, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, el valor (S/) de las ocho (08) las aulas pre fabricadas que forman parte de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de la aldea Infantil Víctor Raúl Haya de la Torre, del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad" LP N° 019-2014-GRLL-GRCO, la misma que fue liquidada mediante Resolución Gerencial Regional N° 92-2015-GRLL/GRI, de fecha 16 de octubre de 2015, para realizar el acto de disposición pertinente sobre los 08 Módulos prefabricados que se encuentran vacíos, sin uso, y en estado de semi deterioro por el correr del tiempo, con la finalidad de dar un buen uso a las mencionadas aulas prefabricadas, en atención a lo solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya De La Torre, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo; de igual manera por la Municipalidad Del Centro Poblado Víctor Raúl Haya De La Torre, Distrito y Provincia de Viru, para dar clases a niños y jóvenes de la zona.
- Que, mediante Oficio N° 3952-2018-GRLL-GGR/GRAJ, de fecha 27 de diciembre de 2018, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, devuelve expediente administrativo sobre 8 módulos prefabricados que se encuentran en la jurisdicción del COAR, Sector Santa Rosa del Centro Poblado Menor Quirihuac, indicando que previo a la emisión de la opinión legal es necesario recabar un Informe Complementario de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, por ser el área competente para emitir el





pronunciamento en concreto sobre la procedencia o viabilidad de realizar el acto de disposición de los mencionados módulos prefabricados que se encuentran vacíos y sin uso, en estado de semi deterioro por el correr del tiempo.

- Mediante Oficio N° 787-2018-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 19 de diciembre de 2018, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial remite el Informe N° 041-2018-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 17 de diciembre de 2018, solicitando a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, a fin de que dicha Gerencia se sirva emitir opinión legal, referente a la solicitud de donación de ocho (08) las aulas pre fabricadas, que según Informe N° 947-2018-GRLL-GGR-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, de la Gerencia Regional de Infraestructura, manifiesta que las aulas pre fabricadas forman parte de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de la aldea Infantil Víctor Raúl Haya de la Torre, del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad" LP N° 019-2014-GRLL-GRCO, la misma que fue liquidada mediante Resolución Gerencial Regional N° 92-2015-GRLL/GRI, de fecha 16 de octubre de 2015.

Que, mediante Oficio N° 075-2019-GRLL-GGR-GRSE-UGEL-02-LE/D, de fecha 22 de marzo de 2019, la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, solicita al Gobierno Regional La Libertad, Donación de dos (02) aulas pre-fabricadas por ser de suma importancia para cubrir la necesidad de aulas en las instituciones educativas, de la jurisdicción, donde serán ubicadas de acuerdo a la necesidad de carecer de aulas para la enseñanza educativa de niños y niñas de escasos recursos económicos para un aproximado de 20 alumnos en c/u de las aulas, según Informe N° 045-2019-GRSE-UGEL N° 02-LE/AGI.

Que, mediante Oficio N° 052-2019-GRLL-GRSE-UGEL-03-TNO/D, de fecha 22 de marzo de 2019, la Unidad de Gestión Educativa Local 03 Trujillo Noreste, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, solicita al Gobierno Regional La Libertad, Donación de dos (02) aulas pre-fabricadas por ser de suma importancia para cubrir la necesidad de aulas en las instituciones educativas, de la jurisdicción, donde serán ubicadas de acuerdo a la necesidad de carecer de aulas para la enseñanza educativa de niños y niñas de escasos recursos económicos para un aproximado de 30 alumnos en c/u de las aulas, según Informe N° 001-2019-GRLL-GRSE-UGEL N° 03-TNO/D.

Que, mediante Informe Técnico N° 013 - 2019-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración lo antes precisado y que las ocho (08) aulas prefabricadas ubicadas en la Aldea Infantil Víctor Raúl Haya De La Torre, materia del presente Informe Técnico, cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de conformidad con la Resolución Gerencial Regional N° 045-2019-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de Donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN. Recomendando a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de ocho (08) aulas prefabricadas ubicadas en la Aldea Infantil Víctor Raúl Haya De La Torre, propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el literal i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la DONACIÓN de estos bienes a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local 01 – El Porvenir, Unidad de Gestión Educativa Local 02 – La Esperanza, y la Unidad de Gestión Educativa Local 03 - Trujillo Noreste, de la Provincia Trujillo, Región La Libertad, según el detalle descrito en el ítem V del presente Informe Técnico, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción de estos bienes descritos en el ítem V del mencionado Informe Técnico.





Que, mediante Informe Legal N° 049 -2019-GRLL-GGR-GRAJ/CECA de fecha 05 de abril del 2019, el Abogado de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Carlos Enrique Cabrera Alvarado, opina que es viable autorizar la Transferencia Patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de ocho (08) aulas prefabricadas ubicadas en la Aldea Infantil Víctor Raúl Haya De La Torre, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja, repartidas de la siguiente manera: a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local 01 – El Porvenir (04 aulas prefabricadas); a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – La Esperanza(02 aulas prefabricadas), y a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local 03 - Trujillo Noreste(02 aulas prefabricadas), de la Provincia Trujillo, Región La Libertad, según el detalle descrito en el ítem V Informe Técnico N° 013 - 2019-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 27 de marzo de 2019, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, debiendo elevar el expediente al Consejo Regional a fin de que se autorice la transferencia a título gratuito conforme los fundamentos expuestos en su informe.

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;



El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** La transferencia a título gratuito mediante la modalidad de Donación, de ocho (08) aulas prefabricadas ubicadas en la Aldea Infantil Víctor Raúl Haya de La Torre, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local 01 – El Porvenir, Unidad de Gestión Educativa Local 02 – La Esperanza, y la Unidad de Gestión Educativa Local 03 - Trujillo Noreste, de la Provincia Trujillo, Región La Libertad; conforme a la siguiente descripción:



DENOMINACION	FEC_REG	VALOR DE ACTIVO (S/.)	CANT.	ENTIDAD BENEFICIADA
OCHO (08) AULAS PREFABRICADAS UBICADAS EN LA ALDEA INFANTIL VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, QUE FUERON CONSTRUIDAS PROVISIONALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ALDEA INFANTIL VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE; DEL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD".	16/10/2015	37,500.00	4	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01 – EL PORVENIR - TRUJILLO
	16/10/2015	18,750.00	2	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02 – LA ESPERANZA - TRUJILLO
	16/10/2015	18,750.00	2	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03 – TRUJILLO NORESTE

CUENTA 1501.0399 OTRAS ESTRUCTURAS

75,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de las ocho (08) aulas prefabricadas ubicadas en la Aldea Infantil Víctor Raúl Haya De La Torre, de propiedad



del Gobierno Regional La Libertad, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR**, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

**POR TANTO,**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS  
Presidente

Reg. Doc : 05179539  
Reg. Exp: 04292255

